



Departamento Administrativo  
Unidad de Contabilidad y Presupuestos  
FGC/JQH/NFG  
E147/2020



**AUTORIZA A LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LA PERSONA QUE SE INDICA EL MONTO EN DINERO EN EFECTIVO QUE SE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 17 ENERO 2020**

**EXENTA Nº 10**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo Nº 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del sector público para el año 2020; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 415, de 2019, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Nº 2.166, de 2019, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta Nº 121, de 2018, del Ministerio de Hacienda; y, en la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo, para efectuar pagos por concepto de gastos menores.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para poner a disposición del personal que se señala y por el monto en dinero en efectivo por el máximo que se indica a continuación:

NOMBRE	CARGO	MONTO
JOHANNA QUITRAL HENRÍQUEZ (Contrata, grado 7 E.U.S)	ENCARGADA DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	\$500.000.- (quinientos mil pesos)

**2. DETERMÍNASE** que la persona mencionada en el numeral 1 precedente, deberá rendir cuenta mensualmente a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos del Departamento Administrativo de esta Cartera de Estado, respecto de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nº 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.166, de 2019, del Ministerio de Hacienda.

**3. ESTÁBLEZCASE** que razones de buen servicio y atendida la necesidad de cautelar la continuidad operativa de esta Secretaría de Estado, los gastos incurridos bajo este concepto podrán comenzar a realizarse a partir del 1 de enero de 2020. No obstante, las rendiciones y anticipos correspondientes quedarán suspendidos y supeditados a la total tramitación de la presente resolución exenta.



4. **ESTABLÉZCASE** que la persona singularizada en el numeral 1 de la presente Resolución Exenta, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

5. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2020.

6. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 19, de 16 de enero de 2019, del Ministerio de Hacienda, que autorizó a la Sra. Johanna Quitral Henríquez a disponer de monto de dinero que ahí se indica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA"**



**FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF  
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
MINISTERIO DE HACIENDA**

Distribución:

- Sra. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas- Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Departamento Administrativo  
Unidad de Contabilidad y Presupuestos  
FGC/JQH/NFG  
E198/2020



**AUTORIZA A LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LA PERSONA QUE SE INDICA EL MONTO EN DINERO EN EFECTIVO QUE SE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 17 ENERO 2020**

**EXENTA Nº 11**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo Nº 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del sector público para el año 2020; en los Decretos Supremo Nºs. 384, de 2009 y 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Nº 2.166, de 2019, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta Nº 121, de 2018, del Ministerio de Hacienda; y, en la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo, para efectuar pagos por concepto de gastos menores.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para poner a disposición de la persona que se indica y por el monto en dinero en efectivo que se indica:

NOMBRE	CARGO	MONTO
CARLOS ACEVEDO RAMÍREZ (Contrata, grado 5° E.U.S.)	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	\$500.000.- (quinientos mil pesos)

**2. DETERMÍNASE** que la persona mencionada en el numeral precedente, deberá rendir cuenta mensualmente a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos del Departamento Administrativo de esta Secretaría de Estado, de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nº 30, de 2015, que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas. Asimismo, la rendición de cuentas de dichos fondos deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.166, de 2019, del Ministerio de Hacienda.

**3. ESTABLÉZCASE** que por razones de buen servicio y atendida la necesidad de cautelar la continuidad operativa de esta Secretaría de Estado, los gastos incurridos bajo este concepto podrán comenzar a realizarse a partir del 1 de enero de 2020. No obstante, las rendiciones y anticipos correspondientes quedarán suspendidos y supeditados a la total tramitación de la presente resolución exenta.



4. **ESTABLÉZCASE** que la persona singularizada en el considerando 1 de la presente Resolución Exenta, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

5. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2020.

6. **DÉJASE** sin efecto Resolución Exenta N° 21, de 16 de enero de 2019, del Ministerio de Hacienda, que autorizó al Sr. Carlos Acevedo Ramírez a disponer del monto de dinero que ahí se indica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA"**



**FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF**  
**JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

Distribución:

- Sra. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas- Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Departamento Administrativo  
Unidad de Contabilidad y Presupuestos  
FGC/JQH/NFG  
E235/2020



**AUTORIZA A LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LA PERSONA QUE SE INDICA EL MONTO EN DINERO EN EFECTIVO QUE SE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 17 ENERO 2020**

**EXENTA Nº 12**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo Nº 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del sector público para el año 2020; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Nº 2.166, de 2019, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta Nº 121, de 2018, del Ministerio de Hacienda; y, en la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo, para efectuar pagos por concepto de gastos menores.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para poner a disposición de la persona que se señala y por el monto en dinero en efectivo que se indica a continuación:

NOMBRE	CARGO	MONTO
PAMELA HERRERA ALGÜERNO (Contrata, grado 12 E.U.S)	ENCARGADA DE SALA CUNA	\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)

**2. DETERMÍNASE** que la persona mencionada en el numeral 1 precedente, deberá rendir cuenta mensualmente a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos del Departamento Administrativo de esta Cartera de Estado, respecto de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nº 30, de 2015, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas. Asimismo, la rendición de cuentas de dichos fondos deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.166, de 2019, del Ministerio de Hacienda.

**3. ESTABLÉZCASE** que por razones de buen servicio y atendida la necesidad de cautelar la continuidad operativa, los gastos incurridos bajo este concepto podrán comenzar a realizarse a partir del 1 de enero de 2020. No obstante, las rendiciones y anticipos correspondientes quedarán suspendidos y supeditados a la total tramitación de la presente resolución exenta.



4. **ESTABLÉZCASE** que la persona singularizada en el numeral 1 de la presente Resolución Exenta, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

4. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2020.

5. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 22, de 16 de enero de 2019, del Ministerio de Hacienda, la que autorizó a la Sra. Pamela Herrera Algüerno a disponer de monto de dinero que ahí se indica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA".**



**FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF  
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
MINISTERIO DE HACIENDA**

Distribución:

- Sra. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas- Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Departamento Administrativo  
Unidad de Contabilidad y Presupuestos  
FGC/JQH/NFG  
E563/2020



AUTORIZA A LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LA PERSONA QUE SE INDICA EL MONTO EN DINERO EN EFECTIVO QUE SE SEÑALA.

SANTIAGO, 22 ENERO 2020

EXENTA Nº 18

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo Nº 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del sector público para el año 2020; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 415, de 2019, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Nº 2.166, de 2019, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta Nº 121, de 2018, del Ministerio de Hacienda; y, en la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo, para efectuar pagos por concepto de gastos menores.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para poner a disposición del personal que se señala y por el monto en dinero en efectivo por el máximo que se indica a continuación:

NOMBRE	CARGO	MONTO
CLAUDIA MUÑOZ CAMPOS (Contrata, grado 9 E.U.S)	PROFESIONAL UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS	\$500.000.- (quinientos mil pesos)

2. **DETERMÍNASE** que la persona mencionada en el numeral 1 precedente, deberá rendir cuenta mensualmente a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos del Departamento Administrativo de esta Cartera de Estado, respecto de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nº 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.166, de 2019, del Ministerio de Hacienda.

3. **ESTÁBLEZCASE** que por razones de buen servicio y atendida la necesidad de cautelar la continuidad operativa de esta Secretaría de Estado, los gastos incurridos bajo este concepto podrán comenzar a realizarse a partir del 1 de enero de 2020. No obstante, las rendiciones y anticipos correspondientes quedarán suspendidos y supeditados a la total tramitación de la presente resolución exenta.



4. ESTABLÉZCASE que la persona singularizada en el numeral 1 de la presente Resolución Exenta, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

5. IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA"



FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF  
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
MINISTERIO DE HACIENDA

Distribución:

- Sra. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Jeannette Leocares Encargada Unidad Gestión y Desarrollo de Personas, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Claudia Muñoz Encargada(S) Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- 
- Unidad de Atención de Consultas- Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.